



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, ps. fs.
2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redacción-Ad-
ministración, Ponciano, núme-
ro 5, duplicado, 2.º izquierda.

En la Habana.—Librería de
D. A. Cuete, calle de O'Reilly,
núm. 70.

No se devuelve ningún es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 30 de Setiembre de 1872.

SUMARIO.

Sección doctrinal.—Lo que debe ser la ley de instrucción pública.
—Contestación á la réplica del Sr. Serrano sobre la cuestión de
eliminar del programa de oposiciones á escuelas primarias la
Doctrina cristiana e Historia sagrada.—Estudios literarios.—
Las obras de los pintores en su relacion con las de los poetas.—
Noticias varias.—Conocimientos útiles.—Emolumentos de los verdu-
gos.—*Sección oficial.*—Vacantes en las provincias de Huesca, Ter-
ruel y Palencia.

SECCION DOCTRINAL.

Lo que debe ser la ley de instrucción pública.

Al ver en el discurso de la Corona y en la pre-
sa periódica anunciada la presentación á las Cortes
de una nueva ley de instrucción pública, no sabe-
mos si temer, por la muerte de esta ó regocijarnos
ante la esperanza de verla salir del deplorable es-
tado en que se encuentra. Por una parte inspíranos
temor la sospecha de que no se hayan meditado
suficientemente las reformas que exige su defec-
tuosa organizacion actual, sospecha nada infunda-
da si se tiene en cuenta la indiferencia con que se
viene mirando y el abandono en que se tiene tan im-
portante ramo de la Administracion; más por otra
parte, abrigamos la lisonjera idea de que, sea cual-
quiera el giro que tome la nueva legislacion, al fin
llegará á establecer una marcha ordenada y un ré-
gimen metódico que vengán á sentar la necesá-
ria unidad de preceptos, derogando los contradic-
torios y oscuros que hoy rigen en la materia.

Achaque, por desgracia muy comun, es el de
censurar las disposiciones de la superioridad, cega-
dos los censores, unas veces por el espíritu de par-
tido, movidos otras por animosidades personales y
no pocas impulsados por un carácter descontenta-
dizo y obcecado, por preocupaciones indestructi-
bles ó por indomables intransigencias.

Y no ménos frecuente que estas censuras es el
guardar silencio los que las dirigen sobre lo que
ellos encontrarían más acertado; á pretexto de que
el mal es irremediable, cuando la disposicion está
acordada.

No seguiremos nosotros ese camino, el más có-
modo por cierto, sino que á trueque de que se nos
diga que llevamos nuestro afán de crítica hasta las
disposiciones no conocidas, expondremos, á manera
de advertencia, los puntos principales de que la ley
debe ocuparse para que á su publicacion puedan
los hombres imparciales aplaudir sin reserva y fe-
licitar á sus autores sin acordarse de quiénes sean,
más que para tributarles los merecidos plácemes.

En primer lugar se ha de procurar dejar bien
sentado el concepto y carácter de la libertad de en-
señanza, libertad aceptada en principio por los más,
débilmente atacada por espíritus tímidos ó rutina-
rios, fuente de valiosos beneficios, pero desgracia-
damente mal desarrollada, peor comprendida y en
muchos casos torcidamente interpretada por la ig-
norancia cuando no por la malicia. Preciso es, pues,
marcar su objeto y su fin, desarrollar sobre firmes
bases su organismo y decidirse de una vez con arro-
jo, con valentía y sin débiles y vergonzosas tran-
sacciones á dejarla dueña del campo y movida por
su propio impulso, sin intervencion alguna del Es-
tado, ó á establecer de una manera terminante la
esfera de su accion y sus relaciones con la ense-
ñanza oficial.

Por esto si los establecimientos libres de ense-
ñanza han de tener vida propia desembaráceselos
de las mil trabas que se les imponen á pretexto de
una legítima intervencion, ó de otro modo, si esto
se creyese peligroso por los abusos que la experien-
cia ha hecho patentes, coárteseles la facultad de
dar validez á los estudios hechos en ellos y que-
den reducidos á simples asociaciones, sin más obje-
to que el de enseñar y sin otro fin que el de ir pre-
parando para el porvenir la completa emancipacion

de la enseñanza de la tutela del Estado, término ideal de las aspiraciones de un pueblo culto y libre.

Definido bien en la ley el carácter de la oficial y la libre, fíjese una lógica gradación en las categorías de la enseñanza: dése á la primaria todo el vuelo que imperiosamente exige el atraso de nuestra patria, difúndanse sus beneficios hasta las más apartadas aldeas; facilítese su adquisición; procúrese garantizar la amenazada existencia de las Escuelas y márquese el grado de conocimientos que en ellas deban darse. Organícese la segunda enseñanza en los términos que requiere su doble carácter social y preparatorio, hágase de los Institutos centros de utilidad práctica por las aplicaciones de sus enseñanzas, y rómpase de una vez el muro estrecho en que se encuentran encerradas, arrastrando una existencia raquítica, debida á las mezquinas miras de establecimientos de preparacion con que hoy se sostienen los que indudablemente por sus condiciones debieran estar y están llamados á ejercer un poderoso influjo en la generalidad de las clases sociales, desde el artista que en ellos debiera recibir las enseñanzas que le ilustren para el ejercicio, de su oficio hasta el labrador acomodado que en el uso de sus derechos políticos decide en muchos casos de la suerte de su país. En los estudios superiores deslíndense los campos de las distintas profesiones que por ellos se autorizan, y establézcanse en todas las Facultades las enseñanzas necesarias é indispensables para su ejercicio, llenando los vacíos que en algunas se notan, tales como en la de Filosofía y Letras y en la de Ciencias, que teniendo por fin casi principal la creacion de un profesorado competente, carecen de los estudios pedagógicos y de las prácticas de enseñanza tan necesarias para cumplir dicho fin.

Si del organismo de la enseñanza pasamos al del profesorado, como cuerpo docente y como apostolado de la civilizacion y cultura del país, necesario será que en la nueva ley se marquen bien sus deberes y derechos, y al par que por aquellos se le sujete á una severa disciplina convenientemente armonizada con su libertad de accion, coloquésele por estos en las decorosas condiciones que en la sociedad debe ocupar por la alta mision de que se encuentra encargado. Que los maestros de primera enseñanza vean asegurada su decorosa subsistencia, respetados sus cargos y estimulados sus esfuerzos: que los profesores de los Institutos encuentren de una vez establecida la nivelacion, con tanto aplauso iniciada, y alentados sus trabajos por premios más prudentemente establecidos que los del vicioso escalafon hoy vigente: que estos premios, aunque no numerosos, no sean tampoco tan mezquinos que se hagan por sí mismos ineficaces; que

se concedan de una manera más equitativa y se alcancen por el verdadero mérito y no por las falaces apariencias de un expediente de concurso: que los catedráticos de estudios superiores se vean mejor dotados de lo que hoy lo están, con sus sueldos cortos y notablemente cercenados; que sus ascensos obedezcan á las condiciones que para los de segunda enseñanza dejamos apuntados, y, finalmente, que todos los cargos de la enseñanza se provean por una rigurosa oposicion, que al par que es garantía de inviolabilidad para el que lo alcanza, lo es de competencia y aptitud para el Estado que le sostiene: que se anule de una vez el vicioso sistema de concursos tan expuesto al abuso y á la parcialidad, y que jamás se emplée para pasar de un grado á otro de la enseñanza, sino á lo más, y establecido bajo sencillos y uniformes procedimientos, para las traslaciones de localidad, siempre atendibles como justa consideracion á la conveniencia personal de los que consagran su vida á la penosa tarea de la enseñanza.

Estas son por el momento las principales observaciones que se nos ocurren á propósito de la nueva ley anunciada; otras más de detalle podríamos apuntar; pero ni lo creemos oportuno, ni dejarémos de consignarlas si á ello hubiere lugar. En tanto que de dicha ley se dá cuenta á las Córtes dejamos preparada nuestra pluma para tributar elogios si son merecidos, para dirigir censuras si aquella no llena su objeto, pues ninguna prevencion nos anima, ni desfavorable, porque sólo el bien de la enseñanza y del profesorado nos mueve, ni tampoco encomiástica porque ningun favor recibido nos obliga.

S. M. R.

Contestacion á mi réplica del Sr. Serrano sobre la cuestion de eliminar del programa de oposiciones á escuelas primarias la Doctrina cristiana é Historia sagrada.

VI.

Empero el Sr. Serrano, nos habla igualmente del árduo problema de la secularizacion de la enseñanza, y como discípulo de los exegeticos modernos, está por el extrañamiento absoluto de las escuelas de toda instruccion religiosa, y admirándose de mi temor porque desaparezca el sentimiento católico de nuestros hogares y familias, si esa secularizacion se llevase á efecto por el Sr. Ministro de Fomento, vuelve á renovar su argumentacion de «que no es como florecen las comuniones religiosas imponiéndose á los pueblos, cuya imposicion conduce á per-

vertir los sentimientos nobles y afectos generosos del humano corazón y á crear un fanatismo que tan notablemente perjudica á la marcha tranquila y civilizadora de las naciones » Y como testimonio de sus hipotéticas afirmaciones nos cita á Suiza, Alemania, Francia y la union Norte-Americana, donde á la sombra de la libertad más amplia, crece y se ensancha el catolicismo, gracias, dice, á la emulacion y libre competencia que se entabla entre las familias y los ministros de los diferentes cultos.

Hemos tratado ya de convencer al Sr. Serrano de las equivocaciones que sufre en la tesis que sostiene, y vamos, aunque brevemente, porque nos hacemos demasiado largos, á persuadirle en este último atrincheramiento de lo falaz de sus apreciaciones en esa materia.

Penetrado debe haber quedado el Sr. Serrano de que el catolicismo no engendra ese fanatismo que paraliza la majestuosa marcha de la civilizacion humana, cuando queda demostrado, que la doctrina y moral católica, han sido las civilizadoras del mundo, las que han dado á los pueblos la dignidad, la libertad y su engrandecimiento político y social.

El mismo Sr. Serrano apoya la importancia de ese catolicismo, cuando nos dice que á pesar del pugilato establecido en los Estados-Unidos de América entre las innumerables comuniones religiosas allí existentes, florece aquél, como comunión sin duda más útil, benéfica y verdadera que las demás. Y si en España, Sr. Serrano, teníamos ese catolicismo floreciente y libre; si por confesion suya triunfa ese catolicismo en América, Alemania, etc., no obstante los rudos embates de las otras comuniones religiosas; si este triunfo es un bien público y social, porque el catolicismo es la civilizacion, es la libertad, es la luz que alumbrá las tinieblas de la tierra, es el sol vivificador que á todos presta calor, animacion y fecundidad; si esa doctrina y moral son las que han borrado las castas, extinguido la esclavitud, revelado al hombre sus destinos inmortales y purificado su inteligencia y corazón de grandes errores y de innobles y bajas pasiones; si ese catolicismo era la religion de nuestros padres, y en ella y en su enseñanza, se inspiraron los génius del gran Gonzalo, de Hernán Cortés, de Pizarro, del vencedor de Lepanto, de Garcilaso, Herrera, Ercilla, Fray Luis de Leon, Cervantes, Lope de Vega y tantos otros, ¿por qué, Sr. Serrano, solamente por el levísimo apoyo de un artículo de la democrática Constitucion vigente ha de querer romper la cadena de nuestras tradiciones, de nuestras creencias, de nuestras glorias, de nuestra civilizacion? ¿No es un contrasentido afirmar que una cosa es buena y luego pedir se prohíba su uso y aplicacion? ¿No es antitético reconocer como hecho histórico notable el pro-

greso del catolicismo en Alemania, América, etc., y reprobar su enseñanza en las escuelas de nuestra España porque gozamos (ó hemos gozado hasta ahora) de su unidad, integridad y complemento? ¿Se comprende tamaña aberracion?

VII.

En los racionalistas, sí, porque su entendimiento se halla tocado de la duda, de la negacion y del más contradictorio escepticismo.

Por otra parte, esa misma historia que nos cita el Sr. Serrano es contraproducente relativamente á la utilidad de las sectas religiosas en los Estados-Unidos, Alemania, Francia y Suiza. Ella nos dice que tanto en el mundo pagano como cristiano la muestra y variedad de comuniones religiosas no producen sino incredulidad, indiferencia, fanatismo, supersticiones y delirios.

Grecia y Roma, Egipto y Persia, la India y Asia en la antigüedad, son, con su idolatría, sacrificios humanos, antropofagía, vacantes y prostituciones escandalosas, tristes hechos de lo que vale el sentimiento religioso mal educado y viciosamente dirigido. Francia, Alemania, Suiza y la América del Norte en nuestros días, con su diosa de la Razon, sus quáqueros, sus freiritas, rongitas, comunistas, detractores de Dios, de la Iglesia, de la familia, de la patria y de la propiedad, nos confirma lo que puede salir del sentido moral y religioso adulterado y pervertido. Por eso, pues, que tan alta y terriblemente nos enseña la historia, es por lo que deseamos no se deje de instruir á los niños y por los maestros en la doctrina católica é historia sagrada. Porque estamos íntima y profundamente convencidos de la trascendencia de la educacion católica, es porque no queremos se rasgue ese sagrado manto que cubre con su abrigo la desnudez de nuestras almas. Precisamente porque ansiamos no perder el sagrado carácter de católicos, es porque nos lamentamos haya sido rota nuestra unidad religiosa; miremos con recelo la libertad de poner frente á frente un templo protestante á nuestra iglesia, una escuela radical socialista á nuestra escuela tradicional y creyente, una enseñanza materialista y atea á lo Prudhon, Renan y Suñer, á la moral y católica de Balmes y nuestra apostólica romana.

Precisamente porque sabemos distinguir y separar la primera educacion de la instruccion exclusivamente intelectual es por lo que consideramos un poco sospechosa la teoría de la absoluta secularizacion de la enseñanza, pues aquella, ó sea la educacion, se ha de recibir en la infancia y darse por los maestros, y para esto, han de secundar las ideas, sentimientos y principios de los padres y sa-

cerdotes, y siendo en nuestra nación los sacerdotes y padres católicos, no sería razonable, conveniente y oportuno que fuese obligatoria la enseñanza oficial y difirieran enteramente unos de otros en esa enseñanza y educación. Por todo eso, y porque el hombre es y será lo que fuera su educación primera; siendo ateo sino se le habla más que de ateísmo, materialista si la materia es su culto, pagano sino se le enseña otra cosa que paganismo, como mahometano, calvinista, etc., sino se le educa en otras ideas (porque el hombre no puede vivir sin religión) es por lo que rogamos que en las escuelas de instrucción primaria se enseñe la doctrina cristiana é historia sagrada, y no se acceda por consiguiente á la temeraria pretension del Sr. Serrano.

Concluyamos de cuanto llevamos expuesto: 1.º que la libertad de conciencia consignada en la Constitución no es motivo legal para que se elimine de nuestras escuelas la enseñanza de la doctrina católica; 2.º que la libertad de pensar, tal como la explica el Sr. Serrano, no puede ser la fórmula del derecho, porque la licencia del pensamiento, no es su libertad, sino que esta ha de estar reglada, dirigida por el triple criterio de la inteligencia y de la voluntad, y cuando siga las inspiraciones de la justicia, las enseñanzas de la verdad, del bien y de lo bello, moral y religioso, realizará positivamente el *derecho* su fórmula; 3.º que no habiendo derecho contra derecho, si el catolicismo es el faro luminoso que ha iluminado é ilumina con sus civilizadores rayos al mundo entero, siendo la verdad, el camino y la vida del hombre y de la sociedad, como Jesucristo su fundador, no tiene razón el Sr. Serrano, ni la Constitución vigente, para abolir esa enseñanza de nuestras escuelas, ántes al contrario, existe el poderoso argumento de la tradición, historia, costumbres, y consentimiento de todos los españoles para que se conserve, se extienda y propague, á pesar de los racionalistas obstáculos; y 4.º y último, que ó el Sr. Serrano ha de confesar que el catolicismo es igual que el mahometismo y las demás religiones, en cuyo caso se declara ateo ó racionalista puro, ó tiene, á través de su sofística idea del derecho, que admitir al catolicismo como el símbolo de ese derecho, puesto que esa religión, la católica, está fundada por Jesucristo, que es la encarnación de Dios, verbo del padre, sabiduría y justicia eterna, complemento y perfección de todo, luz y civilización de los pueblos y naciones, y sin la que el que todo es tinieblas, confusión, servidumbre y barbarie.

Basta por hoy.

DR. ATIENZA.

ESTUDIOS LITERARIOS,

por el catedrático D. Cosme Blasco.

Las obras de los pintores en su relación con las de los poetas.

IV.
Para terminar á la brevedad posible la serie de artículos que sobre el asunto del epígrafe venimos publicando en LA IDEA, ilustrada revista de instrucción pública, y á fin de probar casi á estilo de telegrama la doctrina que hemos expuesto, vamos á insertar, tomándolos al acaso, algunos buenos ejemplos para los pintores, sintiendo que nuestras muchas ocupaciones en favor de la enseñanza no nos den más punto de reposo para dedicarnos á un asunto tan instructivo como agradable.

La siguiente pintura del infelice Albano, hecha por la delicada y sublime pluma de Garcilaso en su Egloga II., es un modelo que deben tener muy á la vista los que cultivan el arte de Murillo y de Velázquez.

Y caminando por do mi ventura
Y mis enfermos piés me condujeron
A un barranco llegué de grande altura:

Mis ojos presto allí le conocieron
Que pende sobre el agua, y su cimienta
Las ondas poco á poco le comieron.

Al pié de un olmo luégo hice mi asiento
Y acordéme que ya con ella estuve
Pasando allí la fiesta al fresco viento.

En aquesta memoria me detuve.

Denuuciaba el aurora ya vecina
La venida del sol resplandeciente
A quien la tierra, á quien la mar se inclina;
Entónces, como cuando el cisne siente
El ánsia postrimera que le aqueja

Así aquejado yo de dolor tanto,
que el alma abandonaba ya la humana
carne, solté la rienda al triste llanto.

Y cuánto tiene ya adelantado el pintor para salir bien de su empresa, con la descripción que el mismo poeta hace de Eurídice, en la Egloga siguiente:

Estaba figurada allí la hermosa

Eurídice en el blanco pié mordida

De la pequeña sierpe ponzoñosa,

Entre la yerba y flores escondida

Descolorida estaba como rosa

Que ha sido fuera de sazón cogida,

Y el ánima (los ojos ya volviendo)

De la su hermosa carne despedida.

Pero dejando los asuntos tristes, que son capaces de producir en el alma la más cruel melancolía ó el espanto y pavor, iguales á la pintura ¿podrá acaso sacar esta de la poesía, iguales modelos para los asuntos risueños y agradables?

La descripción de Sileno, de Virgilio en su Égloga VI, es bastante para multiplicar cuadros tan preciosos como el Baco de Venio.

Un día...

De Cromis y Alnasilo fué hallado

Sileno en una cueva que yacía

En sueño, y más en vino sepultado,

Las venas hinchadísimas tenía

Del vino que bebió el día pasado,

Y la guirnalda por el suelo estaba,

Más el barril del asa se colgaba.

Dieron sobre él los mozos, que burlados

Del viejo muchas veces se dolieron

Acerca de unos versos, y llegados

Con su guirnalda misma le prendieron.

Egle, bella entre cuantas ninfas fueron

Y ya despierto, y viéndoles la frente

Con moras le pintaron juntamente.

El cuadro que reuniese en sí las bellezas de la oda del Epodon de Horacio, las bulliciosas y agradables pinturas de Homero y las de las faenas del campo de Anacreonte, deleitaria en gran manera y excitaria á la virtud y á los puros placeres.

Horacio dice así:

Dichoso el que de pleitos alejado,

Cual los del tiempo antiguo,

Labra sus heredades, olvidado

Del logrero enemigo.

Ni el arma en los reales se despierta

Ni tiembla en la mar brava.

Huye la plaza y la soberbia puerta

De la ambicion esclava.

Su gusto es, ó poner la vid crecida

Al álamo ajuntada,

O contemplar cual pace desparcida

Al valle su vacada.

Ya poda el ramo inútil, ó ya ingiere

En su vez el extraño:

O castra sus colmenas, ó si quiere

Trasquila su rebaño.

Pues cuando el padre Otoño muestra fuera

La su frente galana,

Con cuánto gozo coje la alta pera

Y uvas como la grana,

Y á tí, sacro Silvano, las presenta

Que guardas elegido.

Debajo un roble antiguo ya se sientan

Ya en el prado florido.

El agua en las azequias corre, y cantan

Los pájaros sin dueño.

Las fuentes al murmullo que levantan

Despiertan dulce sueño:

Y ya que el año cubre campo y cerros

Con nieve y con heladas:

Ó lanza el javalí con muchos perros

En las redes paradas:

Ó los golosos tordos, ó cen liga

Ó con red engañosa;

Ó la extranjera grulla en lazo obliga,

Que es presa deleitosa;

Con esto ¿quién del pecho desprende

Cuanto en amor se pasa?

¿Pues qué si la mujer honesta entiende

Los hijos y la casa?

Cual hace la Sabina ó Calabresa

De andar al sol tostada

Y ya que viene el amo, enciende apriesa

La leña no mojada;

Y ataja entre los zarzos los ganados,

Y los ordeña luégo:

Y pone mil manjares no comprados,

Y el vino como fuego.

Ni me serán los rombos más sabrosos,

Ni las ostras, ni el mero,

Si algunos con levantes furiosos

Nos dá el invierno fiero.

Ni el pavo caerá por mi garganta,

Ni el francolin greciano

Más dulce que la oliva que quebranta,

La labradora mano,

¿La malva ó la romaza enamorada

Del vicioso prado?

La oveja en el disanto degollada,

El cordero quitado

Al lobo: miétras como ver cerriendo

Cual las ovejas vienen:

Ver del arar bueyes, que volviendo

Apénas se sostienen:

Ver de esclavillos el hogar cercado,

Emjambre de riqueza.

Ansí dispuesto un cambio ya al arado

Loaba la pobreza.

Ayer puso en sus ditas todas cobro,

Mas hoy ya torna al logro.

Homero se expresa de estama menera:

En medio hay una senda muy estrecha

Por donde van llevando los racimos,

Después de estar la viña vendimiada;

Y los jóvenes tiernos y doncellas

En sus cestas, tejidas con los mimbres,

Aquellas dulces frutos recogian;

Con su cítara aguda iba entre todos

Un jóven que al sonido de la cuerda

Suavemente unia en tierno canto,

Toda esta juventud tan juguetona

Va cantando y danzando alegremente.
Anacreonte, en su Oda 52, traducida por don José Canga Argüelles, habla de este modo:

Ya los ardientes mozos
Y cándidas doncellas
sobre los tiernos hombros
las negras uvas llevan;
y de los canastillos
en el lagar las dejan.

Aquí los mozos solos
las pisan y se alegran,
y en himnos vendimiales
al grato Dios celebran:
mirando alborozados
en las tinajas llenas
el nuevo alegre mosto
que efervescente suena.

El perezoso anciano
si acaso el licor prueba
trémulo salta, y mueve
la blanca cabellera.

El jóven ya beodo
acecha á la doncella,
que sobre umbrosas hojas
al sueño se encomienda
sin escuchar al mozo
que intempestivo esfuerza
su pecho á los amores,
su amor á torpes pruebas.

Mas Baco entre los mozos
beodo juguetea.

NOTICIAS VARIAS.

Encontrándose enfermo nuestro querido amigo y director D. Domingo Fernández Arrea, no podrá en unos dias dar contestacion á las cartas que le han sido dirigidas consultándole sobre varios asuntos; pero lo hará cumplidamente tan pronto como se restablezca.

El dia 23 del actual se confirió por la Universidad literaria de Valencia el grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras á D. Antonio Carpena y Trigueros, distinguido profesor de primera enseñanza.

D. Augusto Suarez de Figueroa y Ortega ha sido nombrado oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomento, plaza que desempeñaba D. Rafael Perez de Guzman, que ha sido declarado cesante.

Por real decreto del 17 del corriente se dispone:

«Artículo 1.º Se crea la Asamblea de la Orden civil de María Victoria.

Art. 2.º Compondrán la misma el caballero gran cruz más antiguo, Presidente; el que le siga en antigüedad, Vicepresidente, y siete Vocales más, condecorados tres por lo ménos con la cruz de primera clase, ejerciendo como Secretario el más moderno.

Art. 3.º El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion del presente decreto.»

Con arreglo al decreto anterior formarán la Asamblea de la Orden civil de María Victoria: don Manuel Breton de los Herreros, Presidente; D. Juan Manuel Manzanedo, marqués de Manzanedo, Vicepresidente; D. Antonio García Gutierrez, D. Juan Eugenio Hartzenbusch, D. Hilarion Eslava, D. Juan Valera y Alcalá Galiano, D. Isidro Giol y Soldevilla, D. Fernando Rodriguez Pridall, D. Mariano Perez de Castro, Vocales; desempeñando este último las funciones de Secretario.

Vamos á dar una idea del interés con que se mira la Instruccion pública en el nuevo imperio alemán. Este posee actualmente sobre 59.800 escuelas populares ó elementales, divididas muchas de ellas en dos clases á las que asisten cerca de 6.000.000 de alumnos de ambos sexos, ó sea más de la sétima parte del total de la poblacion. A cada 1.000 habitantes corresponden 148. Este término medio se eleva notablemente en Oldenburgo y en Brunswick, en donde á cada 1.000 corresponden 175, y todavía más en Sajonia y en los Estados pequeños de Turingia, que alcanzan 178 por 1.000, descendiendo en Baviera, Mecklenburgo, y en las provincias de Posen y Prusia, en donde solo corresponden 126; 120, 119 y 118 por 1.000 respectivamente. Existen en el reino de Alemania 330 colegios ó escuelas de segunda enseñanza, 14 institutos, 214 colegios preparatorios para la segunda enseñanza, y 488 institutos y escuelas superiores municipales. El número de los alumnos que concurren á estos 1.941 centros de instruccion, ascendió hasta Junio de 1872 á 177.400, de modo que á cada uno de ellos corresponde por término medio 170 alumnos. Escuelas politécnicas no hay más que 11 con 350 profesores y 4.000 discípulos; Universidades (sin contar la de Strasburgo, pero incluyendo la de Munster, no completamente organizada) hay 20 con 1.624 profesores y ayudantes, y 4.600 estudiantes, segun los datos del semestre de verano del año actual; las más concurridas de Leipzig, Munich y Berlin.

Nuestro apreciable suscriptor D. Melchor Perez García nos ha remitido un artículo, que no reproducidos por falta de espacio. Este ilustrado profe-

sor, después de trazar á grandes rasgos los beneficios que debe la enseñanza primaria á la Inspección, se detiene en enumerar las condiciones que, á su juicio, debieran exigirse para el nombramiento de estos funcionarios. El Sr. Perez García aboga porque haya dos clases de Inspectores: generales y provinciales. Para ser nombrado Inspector general se exigiria además del título normal, el grado de Bachiller en artes y poseer los idiomas francés y alemán. Para los provinciales bastaria el título de primera enseñanza superior, una Memoria sobre derecho administrativo del ramo, haber ganado alguna escuela por oposicion, desempeñándola esta ú otra por espacio de diez años sin interrupcion, con excelentes resultados. El orden de preferencia seria el siguiente: 1.º haber dirigido escuela de párvulos elemental ó superior; 2.º elemental y superior; 3.º de cualquier grado desde poblaciones de corto vecindario en adelante, y 4.º de superior. Concluye, por último, el Sr. Perez García pidiendo que este destino sea inamovible, en lo cual estamos de acuerdo, si ántes se introducen las reformas necesarias que reclama este importante y delicado cargo.

El proyecto sobre arreglo del profesorado de la Facultad de Medicina, presentado por el Sr. Echeagaray y aprobado en Consejo, tiene por objeto dictar reglas para organizar convenientemente dicho cuerpo, teniendo en cuenta las necesidades de catedráticos y alumnos, revisando los expedientes de los profesores excedentes y resolviendo este asunto con arreglo á justicia y á la mas estricta legalidad.

Por el Ministerio de Fomento se han concedido las categorías de ascenso vacantes en la Facultad de Filosofía á los Sres. D. Francisco de Castro, don Manuel Esparabé, D. Nicolás Salmeron, D. Pedro Ariño y Teruel y D. Francisco Javier Simonet.

El claústro de la Universidad central á evacuado ya el informe que se le habia pedido sobre reposicion de los catedráticos excedentes de la Facultad de Medicina.

La seccion de industria de la comision española de la exposicion de Viena ha acordado subdividirse en las cuatro sub-comisiones siguientes:

Primera, de agricultura; segunda, de industria, que tiene por base principal la mecánica; tercera, industria, cuya base principal es la química; y cuarta, instruccion pública, trabajos científicos é instrumentos de precision.

Se ha aprobado el aumento de sueldo, acordado

á los profesores del Instituto de Vergara, por la Diputacion de Guipúzcoa y Ayuntamiento de dicha villa, y en su consecuencia se expedirán á aquellos á la mayor brevedad las confirmaciones y títulos administrativos para que puedan disfrutar de dicho beneficio, debiendo aparecer en la *Gaceta* de Madrid la órden que así lo resuelve y en la que además se dan las gracias á dichas corporaciones por el interés que demuestran en bien del citado establecimiento.

En Valencia, Pamplona y Córdoba se han nombrado ya las comisiones para la exposicion de Viena.

En la escuela de Institutrices, establecida en la normal central de Maestras, se explicarán, además de las asignaturas de reglamento, las de medicina elemental, partida doble y francés. Las clases estarán á cargo de los distinguidos profesores de la Universidad Sres. Giner de los Rios, Vicuña, Torres Aguilar y Orio, y de los ilustrados y ventajosamente conocidos en la república de las letras Sres. Ruiz de Quevedo, Uña, Alcántara y García, Haro y Fuentes.

CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Emolumentos de los verdugos.—Acaba de exhumarse un curioso pergamino que encierra interesantes detalles sobre el sueldo de los verdugos en el siglo XVII.

Los registros de la mairia de Amiens son los que nos dicen cuáles eran las ventajas anexas al empleo de ejecutor ó *sargento* de la alta justicia.

60 escudos por año,—25 por el rey y 35 por la ciudad,—pagaderos mensualmente y adelantados.

Además, por la ciudad, 5 varas de paño de Amiens para hacerle un traje, y tiene su habitacion en una casa que pertenece á dicha ciudad. Además se le da de limosna en el hospital, por Navidad, tres azumbres y tres cuartillos de trigo y otro tanto en la Pascua.

Se le otorga por salarios:
Por azotar una persona bajo la cortina, quince sueldos.

Por golpear y azotar una persona en las encrucijadas 20 sueldos.

Por poner la cuerda al cuello á una persona azotada, inclusa la cuerda, 5 sueldos.

Por marcar, comprendido el fuego, 5 sueldos.

Por ahorcar y estrangular, 80 sueldos.

Por descolgar el cuerpo y llevarlo al campo á la justicia ordinaria, incluidas las cuerdas, 60 sueldos.

Por cortar una mano, 40 sueldos.

Por sacar y cortar la lengua, 40 sueldos.

Por cortar la cabeza, 1 escudo y 20 sueldos.

Por poner la cabeza en un lugar eminente, llevar y ahorcar el cuerpo fuera de la ciudad, 1 escudo y 20 sueldos.

Por romper los miembros en la rueda, 1 escudo y 40 sueldos.

Si después divide al paciente en cuatro cuartos y lleva los cuatro á diversos parajes de la ciudad, tiene igual salario.

Por atenazar y derramar plomo derretido en las venas, 40 sueldos.

Por descuartizar, 1 escudo 40 sueldos.

Por meter una persona en agua hirviendo, viva ó estrangulada, 1 escudo y 20 sueldos.

Si después el cuerpo se convierte en cenizas, no tiene mayor sueldo.

Por cada persona quemada y reducida á ceniza, viva ó estrangulada, 1 escudo y 20 sueldos.

Mediante las cuales sumas, el dicho sargento de la fuerza pública está obligado á suministrar y entregar las cuerdas, espada, cuchillo, tenazas, martillo y demás útiles; pero no á suministrar las escalas, horcas, leña, carbon, ni ningun gasto de carbon ó carro.

SECCION OFICIAL.

VACANTES.

HUESCA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Lanaja y Fonz, dotadas con 825 pesetas.

Las solicitudes hasta el 16 de Octubre.

En la provincia de Guadalajara se proveerán por concurso cuarenta y dos escuelas; cuya dotación máxima es 500 pesetas y la mínima 88,75.

TERUEL.—*Por concurso.*—*De niños.*—Jarque, dotada con 375 pesetas, Nuevos 275, La Zoma 275, Barrio de las Planas de Castellote 275, Rubiales 250, Fonfría 250, Barrio de las Dueñas de Arcos 250, Villalva de los Morales 220.

Por concurso.—*De niñas.*—Calomarde 291'50 pesetas, Noguera 291'50, Billo 250, Cuevas de Almu-den 187'25, Cañada Vellita 187'25.

Las solicitudes hasta el 20 del próximo Octubre. (B. O. de 19 de Setiembre.)

PALENCIA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Aguilar de Campos (elemental-completa) 825 pesetas, Fuentes de Nava, id. 825.

Las solicitudes hasta el 20 de Octubre. (B. O. de 20 de Setiembre.)

En la provincia de Badajoz han resultado va-

cantes las escuelas de niñas de Zafra y Cordovilla, la de nueva creacion de Mirandilla y la de niños de Medina de las Torres.

EXPOSICION.

Señor: Debiendo presentarse á las Córtes en tiempo oportuno un proyecto de ley que regularice y ordene cuanto tiene relacion con la enseñanza pública; y en el deseo de disminuir las dificultades que encuentran, dada su situación económica, algunos establecimientos de segunda enseñanza para dar cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 15 de Mayo último, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. la aprobacion del adjunto proyecto de decreto.—Madrid 15 de Setiembre de 1872.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados los art. 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del decreto de 15 de Mayo de 1872, relativo á la apertura de los Institutos de segunda enseñanza.

Art. 2.º El resumen de que hace mérito el artículo 3.º del citado decreto se publicará en la forma establecida en el art. 96 del reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859.

Dado en Palacio á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta dos.—AMADEO.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA IDEA.

- D. D. D.—Hoyo de Pinares.—Abonada su suscripcion hasta 31 de Agosto.
- D. A. A. C.—Búrgos.—Id. 30 de Abril del 73.
- D. C. G.—Cascante.—Id. hasta fin de Enero del 73.
- D. S. G.—Logroño.—Queda V. suscrito desde 1.º de Setiembre.
- D. G. B.—Id.—Id. id. id.
- D. L. R.—Onil.—Queda renovada su suscripcion hasta fin de Julio del 72.
- D. J. M. P.—Cáceres.—Id. hasta fin de Diciembre del 72.
- D.ª R. A.—Cenicientos.—Id. hasta fin de Agosto de 1872. Se le manda el número que reclama.
- D. R. G. T.—Borja.—Id. hasta fin 31 de Enero de 1873.
- D. J. J.—Valencia.—Id. hasta fin de Setiembre de 1872.
- D. S. G. R.—Pontevedra.—Id. hasta fin de Diciembre de 1872.
- D. J. S. A.—Ajalvir.—Id. hasta fin de Diciembre de 1872.
- D. E. I.—Barcelona.—Id. hasta fin de Diciembre de 1872.
- D. J. G. F.—Montilla.—Id. hasta fin de Enero de 1872. Se le mandó el núm. 33 que reclamaba.
- D. I. S.—Santiago.—Id. hasta fin de Setiembre de 1872.
- D. F. G. G.—Avila.—Id. hasta fin de Febrero de 1872.
- D. J. de Ll.—Menagaray.—Id. hasta fin de Octubre de 1872.
- D. T. S.—Alcoba de Toro.—Renovada su suscripcion hasta fin de Noviembre de 1872.
- D. P. F. V.—Valdeganga.—Id. hasta fin de año.
- D. J. S. M.—Albacete.—Id. id. id.
- D. V. L.—Villanueva de la Jara.—Id. hasta fin de Noviembre de 1872.